

CARATULA: PAREDES PATRICIA NOEMIE.R.D.S.Y.D.O.P.T.B.C.CORDOBA
EDUARDOS.V.

EXPTE. NRO. AL-00551-JP-2026 -

Código para contestar demanda: EDPH-ISGV

Para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

GENERAL ROCA, 28 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Póngase en conocimiento a PAREDES PATRICIA NOEMI y CORDOBA EDUARDO que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17. **Notifíquese por O.T.I.F.**

Atento las constancias de autos y habiendo el Juez de Paz desestimado la denuncia realizada por la Sra. PAREDES PATRICIA NOEMI, en virtud de no encuadrarse en las regulaciones de los arts 136 y siguientes del Código Procesal de Familia,, procédase al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese a las partes, **CÚMPLASE POR OTIF**

ANGELA SOSA

Jueza de Familia